



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República determina que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el COOTAD en el artículo 255 establece: “Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el COOTAD en el artículo 256 determina; “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos



gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 257, establece: “Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Que, el COOTAD en el artículo 259, establece: Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, el COOTAD en el artículo 260, establece: Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, Con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-10337-M-GD, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García Directora de Gestión Financiera, remite el **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N°: GADMCJS-DGF-UP-36-2025**, de fecha 19 de diciembre de 2025, en el cual manifiesta:

“JUSTIFICACIÓN.

(...)

Ítems 1

RESUMEN DE TRASPASOS DE CREDITOS DE DIFERENTE FUNCIÓN.

RESUMEN DE SUPLEMENTO Y TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE				
ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRASPASOS	
			Aumentos	Disminuciones
5.1.1 Subp. 1.- Gastos	8.7.03.02.01	Bonos De La Resolución Nro. Cdf-Res-2025-001	1.961.752,12	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Comunes De La Entidad				
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		80.000,00
	7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		30.000,00
	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio		20.752,12
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.3.06.05.05.01	Estudio Y Diseño De Proyectos De Ingeniería Del Anillo Vial De La Joya De Los Sachas		331.000,00
	7.5.01.05.01	Infraestructura Vial		500.000,00
	7.5.01.07.47	Construcciones Y Edificaciones En El Cantón La Joya De Los Sachas		415.000,00
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño		250.000,00
	7.3.08.03	Lubricantes		55.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		60.000,00
	7.5.01.05.07	Mejoramiento De Infraestructura Vial En El Cantón, Asfalto Y Otros		50.000,00
	7.5.01.04.04	Construcciones y adoquinado		115.000,00
	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		35.000,00
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		20.000,00
SUMA TOTAL			1.961.752,12	1.961.752,12

CONCLUSIONES.

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica la acción de reforma es:

- *Traspaso de crédito por el monto USD 1.961.752,12*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



TRASPASO	
INCREMENTA	DISMINUYE
1.961.752,12	1.961.752,12

Los traspasos de crédito se encuentran sustentados en las revisiones de saldos presupuestarios realizados por la Unidad de Presupuesto, para el cumplimiento de obligaciones en Inversión Bonos del Estado por un monto de USD. **1.961.752,12**.

El plazo para liquidar el Bono según la Resolución 2025-001 será de hasta cinco años.

La liquidación del Bono, será de acuerdo a la planificación anual de inversiones que el Ejecutivo Municipal establezca en cada año fiscal.

RECOMENDACIONES.

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe”.

En uso de las facultades determinadas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 256 y 322.

EXPIDE:

REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA N° 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Artículo 1.- Refórmese la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con el siguiente TRASPASO DE CRÉDITO (Reforma 38) conforme a lo solicitado por la Directora de Gestión Financiera y detallado a continuación:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



RESUMEN DE SUPLEMENTO Y TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE				
			TRASPASOS	
ÁREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Aumentos	Disminuciones
5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad	8.7.03.02.01	Bonos De La Resolución Nro. Cdf-Res-2025-001	1.961.752,12	
3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		80.000,00
	7.3.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		30.000,00
	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio		20.752,12
3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	7.3.06.05.05.01	Estudio Y Diseño De Proyectos De Ingeniería Del Anillo Vial De La Joya De Los Sachas		331.000,00
	7.5.01.05.01	Infraestructura Vial		500.000,00

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



	7.5.01.07.47	Construcciones Y Edificaciones En El Cantón La Joya De Los Sachas		415.000,00
	7.5.05.01.30	Rehabilitación Parque Del Niño		250.000,00
	7.3.08.03	Lubricantes		55.000,00
	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		60.000,00
	7.5.01.05.07	Mejoramiento De Infraestructura Vial En El Cantón, Asfalto Y Otros		50.000,00
	7.5.01.04.04	Construcciones y adoquinado		115.000,00
	7.1.07.06	Beneficio Por Jubilación		35.000,00
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		20.000,00
SUMA TOTAL			1.961.752,12	1.961.752,12

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Artículo 2.- Encárguese de su ejecución al titular de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, a los 24 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, ha sido conocida, discutida y aprobada por el Órgano Legislativo Municipal, en primera y segunda sesión extraordinaria y ordinaria, efectuadas los días 22 y 24 de diciembre de 2025, respectivamente.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

RAZON: Siento como tal que, siendo las 16H00 del día lunes 24 de diciembre del año dos mil veinticinco, remití en persona con la presente ordenanza en su despacho a la señora Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, **ALCALDESA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, CERTIFICO.**

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



De conformidad con los Arts. 322 y 324 del COOTAD, SANCIONO la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS** y, ordeno su PROMULGACIÓN en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS**

La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, Sancionó y Ordenó la promulgación a través de su publicación en la Página Web, Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, la presente **REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO (REFORMA Nº 38) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Lo certifico.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL